

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32877 MADRID.

Edicto.

José Antonio Rincón Mora, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el Concurso Voluntario Abreviado número 90/09, por auto de fecha 17/09/2009 se ha declarado en concurso de acreedores a D. Jorge Geovanny Bermeo Piedra, con domicilio en C/ Manuel Arranz, núm. 7, 2º 3, de Madrid y N.I.E. número X-4182041-C, cuyo centro de sus principales intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar desde la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 17 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090068234-1